

SOLICITO MEDIDAS CON URGENCIA.

Unidad Fiscal de Atentados Contra las Personas
CAUSA: AUTOR DESCONOCIDO S/ HOMICIDIO CULPOSO, VICTIMA:
S.L.S. MENOR DE EDAD; LEGAJO S-016475/2022

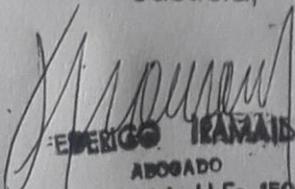
ALEANDRO ALFREDO SALAZAR, DNI 25.003.730, con domicilio en Ruta 304, Km 38, Localidad La Cruz, Burruyacu, Tucumán, respetuosamente digo:

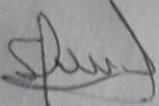
Conforme a la denuncia efectuada, la Fiscalía dispuso se oficie al Hospital de Niños para que remitan historia clínica etc. de mi hijo fallecido (mala Praxis) Loan Salvador Salazar. No habiéndose dado curso al pedido de autopsia, reitero con urgencia esta medida fundado en lo siguiente:

Consulte verbalmente el caso en el Cuerpo Médico Legal de este Centro Judicial, informándome en mismo que existen dos clases de autopsia: Autopsia clínica, que es la que se realiza antes del sepelio; y la autopsia médico legal, que es con posterioridad al sepelio. Que en el caso, no obstante el tiempo transcurrido puede recabarse mucha información que puede no constar en la Historia Clínica, que la misma, no obstante el tiempo transcurrido es oportuna.

Por la gravedad de lo sucedido, fallecimiento de un menor de tres años con toda una vida por delante, por la verosimilitud de la mala praxis que resulta de la documentación presentada anteriormente, "derivación de un Caps" con diagnóstico de apendicitis agudo, y "certificado de defunción" en el que se informa como causal de fallecimiento: "FALLA MULTI-ORGANICA Y SCHOCK SEPTICO", que pasaron inexplicablemente dos largos días desde que se internó en el Hospital de Niños hasta que lo operaron, cuando es sabido que en caso de peritonitis la intervención quirúrgica debe realizarse en forma inmediata. A causa del feriado del carnaval no le dieron la atención debida a mi hijo. Hubo una negligencia manifiesta que merece y justifica la medida que solicito: AUTOPSIA MEDICO LEGAL.

Proveer de conformidad
Justicia,


SERGIO IBARRA
ABOGADO
Mat. 2796 Lo.H Fo. 150
T. 05 Fo. 382


Salazar Alfredo Alejandro
25.003.730